

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 4 SEP 2020 1 8 9 3 MAT.: Modifica D.A. N° 0673 de fecha 20.02.2020, por razón que indica.

JE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ROBA

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
- 3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, que aprueba presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 0673 de fecha 20.02.2020; Renueva nombramiento a contrata a doña Roxana Elizabeth Villarroel Espinoza.
- Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
- 9. Memorándum N° 06 de fecha 01.09.2020, del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), don Emilio Alejandro Aguilera García, donde solicita modificar imputación financiera de los funcionarios que se indican.
- 10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 159 de fecha 14.09.2020.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 06 de fecha 01.09.2020, del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), don Emilio Alejandro Aguilera García, donde solicita modificar imputación financiera de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

I. Modifiquese D.A N° 0673 de fecha 20.02.2020, a contar del 01 de septiembre del año 2020:

• DECRETO, PUNTO I:

DONDE DICE: Renuévese nombramiento en calidad de contrata, a la Srta. Roxana Elizabeth Villarroel Espinoza, Cédula de Identidad N° atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Srta. Villarroel Espinoza, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela de Párvulo Los Claveles dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Educadora de Párvulo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, desglosadas de la siguiente manera:

Horas Plan de Estudio cronológicas	Proporción 65/35	Horas S.E.P. cronológicas Contrata	Horas P.I.E. cronológicas Contrata	TOTAL
30	35	06	03	44

DEBE DECIR: Renuévese nombramiento en calidad de contrata, a la Srta. Roxana Elizabeth Villarroel Espinoza, Cédula de Identidad N° atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Srta. Villarroel Espinoza, se desempeñará como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela de Párvulo Los Claveles dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como Educadora de Párvulo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, desglosadas de la siguiente manera:

Horas Plan de Estudio cronológicas	Proporción 65/35	Horas S.E.P. cronológicas Contrata	Horas P.I.E. cronológicas Contrata	TOTAL
26	30	11	03	44

DECRETO, PUNTO III:

Archivo DAEM

(2)/

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente nombramiento de 44 horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 35 horas serán con cargo a la "Subvención General", 06 horas a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P) y 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente nombramiento de 44 horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 30 horas serán con cargo a la "Subvención General", 11 horas a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P) y 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

II. En lo no modificado rige plenamente lo decretado en la Resolución Alcaldicia N° 0673 de fecha 20 02 2020



SECRETARÍA MUNICIPAL

ROBE